

Fecha: 13 de febrero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo JUAN NORBERTO BERNAL FARIETTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010172942 de BOGOTÁ DC, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de ENGATIVA), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246040059421	INSPECCIONES	PROPIETARIO	

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	X La dirección se ubico imposible el ingreso al 303 la reja principal con llave
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	12/02/2024		
2º. VISITA	13/02/2024		
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	
FIRMA	JUAN BERNAL F.
No DE IDENTIFICACIÓN	1010172942

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaron en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 17 ABR 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 23 ABR 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246040059421

Fecha: 05-02-2024

20246040059421

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Oficio No. 10C - 00- 22.

604

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a):

PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL PREDIO

Calle 81 No.94L-43 Interior 303

Ciudad

Asunto: Citación audiencia pública

Ref: Expediente 2023604490100934E

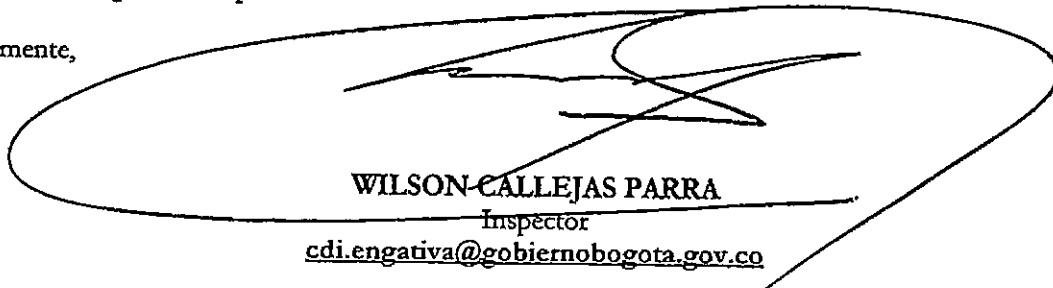
Radicado 20236030150263.

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer a la Inspección Decima "C" Distrital de Policía de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 71 No. 73 a - 44 Segundo piso de esta ciudad; el próximo cinco (05) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las diez y treinta de la mañana (10:30) a.m. con el fin de llevar a cabo audiencia pública, art. 135.2 parcelar, urbanizar, demoler, intevenir o construir: 2. con desconocimiento a lo preeptuado en la licencia de la Ley 1801 de 2016, que se adelanta en este despacho. Tal como lo dispone el artículo 223 de la ley 1801 de 2.016 dentro del asunto de la referencia.

De otra parte, se le informa que dentro de la misma podrá aportar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes. Cabe indicarle, que para el adelantamiento de dicha audiencia se han adoptado los protocolos y medidas de bioseguridad respectivos.

Cordialmente,


WILSON CALLEJAS PARRA
Inspector
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.